

No de proceso: PN DEQUI MIC 040 2019.

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, (ACPM Y GASOLINA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL ASIGNADO, DE SERVICIO, EN COMISIÓN Y DE APOYO EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO. ESTACIÓN DE POLICÍA CÓRDOBA.

Las condiciones de la invitación son las siguientes:

1. CONDICIONES DEL PROCESO

Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, notificación de inicio de ejecución y hasta el 31 de Diciembre de 2019 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, para vigencias futuras 2020 será a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de julio de 2020y/o hasta agotar presupuesto.
Lugar de entrega y/o prestación del servicio	El suministro de combustible objeto del presente proceso deberá realizarse en el municipio de Córdoba Quindío, en las instalaciones del contratista favorecido.
Forma de ejecución del contrato	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo , de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.
Forma de pago	<p>El Departamento de Policía Quindío pagará al contratista el valor pactado en pagos parciales dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial en la Central de Cuentas del Comando de Policía Quindío, una vez el Tesoro Nacional situó el PAC autorizado a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Policía Nacional su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.</p> <p>Documentos Requeridos Para el Pago:</p> <ul style="list-style-type: none">• Factura de venta original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley• Certificado de pago de aportes parafiscales u Oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación.• Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente.• Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. <p>PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al almacén para continuar con el trámite de pago respectivo.</p>
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	<p>Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.h. Cuando se determine que el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.j. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación, el cual se establece dentro del día hábil siguiente a la publicación del informe de

	<p>evaluación.</p> <p>k. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.</p> <p>l. Cuando el valor de la oferta económica supere el precio total estimado por ítem, a excepción de que durante el tiempo de publicación de la presente invitación este hubiera tenido incremento o decremento del valor del combustible por parte del Gobierno Nacional</p> <p>m. Cuando no se diligencie, o se omita el diligenciamiento de alguna casilla de la oferta económica establecida para el presente proceso.</p> <p>n. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, con enmendaduras, alterados o tendientes a inducir a error al Departamento de Policía Quindío.</p> <p>o. Cuando el oferente posea registros en el sistema nacional de medidas correctivas, correspondientes al no pago de las multas impuestas en el marco de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia - Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas: Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado”.</p> <p>CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO</p> <p>El Departamento de Policía Quindío declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.</p> <p>Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.</p> <p>La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el portal www.colombiacompra.gov.co</p>
<p>Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación</p>	<p>Al momento de la publicación de las propuestas, se verificará la Oferta de Menor Valor, el cual será tomado del porcentaje de descuento ofertado por el proponente sobre los precios de tablero de la EDS. Lo anterior teniendo en cuenta que el proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado.</p> <p>La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente, Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 4.</p> <p>Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.</p> <p>El oferente en su oferta económica deberá especificar el porcentaje de descuento sobre cada galón de Gasolina y/o ACPM que se ofrecerá llegado al caso, el cual deberá ser sostenido durante la ejecución del contrato, aplicándose dicho descuento al momento de presentar la facturación mensual del consumo. Por otra parte, cuando se disponga por el Gobierno Nacional el incremento o decremento del valor del combustible, la Estación de Policía Buenavista y Pijao, Departamento de Policía Quindío solo reconocerá el valor determinado por el gobierno en su resolución teniendo en cuenta lo reflejado en el SICOM. Por ejemplo si el proponente oferta un precio por galón de combustible de \$1.000.00 y el gobierno decreta un alza o una baja de \$100.00 solo se reconocerá por parte de la entidad como alza o baja los \$100.00 decretados por el gobierno nacional.</p>
<p>Procedimiento en caso de empate a menor precio</p>	<p>De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.</p>
<p>Información de aceptación de la oferta</p>	<p>Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en www.colombiacompra.gov.co el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.</p>
<p>Indemnidad</p>	<p>El oferente al cual se acepte la oferta presentada dentro del presente proceso de contratación, se obliga a mantener indemne al Departamento de Policía Quindío de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.</p>

Vigencia	La Vigencia de la aceptación de oferta que resulte de la presente invitación será de cuatro (4) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
Caducidad administrativa	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA , que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO , por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO , hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO , si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
Forma de adjudicación	La forma de adjudicación del presente proceso se efectuara en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Nota: La no suscripción y aprobación en el SECOP II, del contrato adjudicado sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato queda inhabilitado para contratar con el estado por un término de cinco (05) años de conformidad con el numeral 1 del artículo 8 de la ley 80 de 1993.
Documentos del proceso	Hacen parte integral del proceso el estudio previo, cotizaciones y demás documentos del proceso.

SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El supervisor del contrato será el señor comandante de la Estación de Policía Córdoba o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014”.

RESERVA DURANTE EL PROCESO

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que La Policía Nacional – Departamento de Policía Quindío comunique a los primeros, que los informes de verificación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

POSTULADOS DE LA BUENA FE: La POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, presume que las personas que presentan propuestas lo hacen en todas sus actuaciones ciñéndose a los postulados de buena fe.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y publicar en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, la cual deberá estar debidamente firmada por el Representante legal.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Quindío de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.
11. El contratista se compromete a realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

4	3	2	1	No
especifico	especifico	general	especifico	No
interno	interno	externo	interno	CLASE
contractual	contractual	contractual	contractual	FUENTE
OPERACIONALES	OPERACIONALES	SOCIALES Y POLITICOS	ECONOMICO	ETAPA
TIPO	TIPO	TIPO	TIPO	TIPO
DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
PROBABILIDAD	PROBABILIDAD	PROBABILIDAD	PROBABILIDAD	PROBABILIDAD
IMPACTO	IMPACTO	IMPACTO	IMPACTO	IMPACTO
VALORACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO
CATEGORIA	CATEGORIA	CATEGORIA	CATEGORIA	CATEGORIA
A QUIEN SE LE ASIGNA	A QUIEN SE LE ASIGNA	A QUIEN SE LE ASIGNA	A QUIEN SE LE ASIGNA	A QUIEN SE LE ASIGNA
TRATAMIENTO	TRATAMIENTO	TRATAMIENTO	TRATAMIENTO	TRATAMIENTO
CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
PROBABILIDAD	PROBABILIDAD	PROBABILIDAD	PROBABILIDAD	PROBABILIDAD
IMPACTO	IMPACTO	IMPACTO	IMPACTO	IMPACTO
VALORACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO
CATEGORIA	CATEGORIA	CATEGORIA	CATEGORIA	CATEGORIA
Afecta la ejecución del contrato	Afecta la ejecución del contrato	Afecta la ejecución del contrato	Afecta la ejecución del contrato	Afecta la ejecución del contrato
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
Resolución de aprobación de garantías	informes de supervisión	Acta de evaluación	informes de supervisión	como se realiza el monitoreo
única	mensuales	única	mensuales	periodicidad
2	3	4	5	6
3	4	5	6	7
4	5	6	7	8
5	6	7	8	9
6	7	8	9	10
7	8	9	10	11
8	9	10	11	12
9	10	11	12	13
10	11	12	13	14
11	12	13	14	15
12	13	14	15	16
13	14	15	16	17
14	15	16	17	18
15	16	17	18	19
16	17	18	19	20
17	18	19	20	21
18	19	20	21	22
19	20	21	22	23
20	21	22	23	24
21	22	23	24	25
22	23	24	25	26
23	24	25	26	27
24	25	26	27	28
25	26	27	28	29
26	27	28	29	30
27	28	29	30	31
28	29	30	31	32
29	30	31	32	33
30	31	32	33	34
31	32	33	34	35
32	33	34	35	36
33	34	35	36	37
34	35	36	37	38
35	36	37	38	39
36	37	38	39	40
37	38	39	40	41
38	39	40	41	42
39	40	41	42	43
40	41	42	43	44
41	42	43	44	45
42	43	44	45	46
43	44	45	46	47
44	45	46	47	48
45	46	47	48	49
46	47	48	49	50
47	48	49	50	51
48	49	50	51	52
49	50	51	52	53
50	51	52	53	54
51	52	53	54	55
52	53	54	55	56
53	54	55	56	57
54	55	56	57	58
55	56	57	58	59
56	57	58	59	60
57	58	59	60	61
58	59	60	61	62
59	60	61	62	63
60	61	62	63	64
61	62	63	64	65
62	63	64	65	66
63	64	65	66	67
64	65	66	67	68
65	66	67	68	69
66	67	68	69	70
67	68	69	70	71
68	69	70	71	72
69	70	71	72	73
70	71	72	73	74
71	72	73	74	75
72	73	74	75	76
73	74	75	76	77
74	75	76	77	78
75	76	77	78	79
76	77	78	79	80
77	78	79	80	81
78	79	80	81	82
79	80	81	82	83
80	81	82	83	84
81	82	83	84	85
82	83	84	85	86
83	84	85	86	87
84	85	86	87	88
85	86	87	88	89
86	87	88	89	90
87	88	89	90	91
88	89	90	91	92
89	90	91	92	93
90	91	92	93	94
91	92	93	94	95
92	93	94	95	96
93	94	95	96	97
94	95	96	97	98
95	96	97	98	99
96	97	98	99	100

O 1	8		7		6		5	
	específico interno	contractual	específico interno	pre contractual y contractual	específico interno	contractual	general externo	pre contractual y contractual
General	específico interno	contractual	específico interno	pre contractual y contractual	específico interno	contractual	general externo	pre contractual y contractual
Externo	específico interno	contractual	específico interno	pre contractual y contractual	específico interno	contractual	general externo	pre contractual y contractual
Ejecución	específico interno	contractual	específico interno	pre contractual y contractual	específico interno	contractual	general externo	pre contractual y contractual
Operacional	específico interno	contractual	específico interno	pre contractual y contractual	específico interno	contractual	general externo	pre contractual y contractual
No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	ECONOMICO	OPERACIONALES	FINANCIEROS	TÉCNOLÓGICOS	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
	No presentar los soportes anexos a las facturas que permitan identificar los servicios prestados	ejecución del contrato, suministro de combustible de mala calidad sin las características y referencias técnicas exigidas dentro del	Insolvencia del contratista	Obsolescencia en las tecnologías que permitan la correcta prestación del servicio contratado	Hechos de la naturaleza que causen daños a tal punto que impidan la ejecución del contrato	Hechos de la naturaleza que causen daños a tal punto que impidan la ejecución del contrato	Hechos de la naturaleza que causen daños a tal punto que impidan la ejecución del contrato	Hechos de la naturaleza que causen daños a tal punto que impidan la ejecución del contrato
No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido a la tipificación y estimación de riesgos	No pago por los servicios prestado	Imposibilidad de atender a los usuarios conforme a las condiciones contratadas	Imposibilidad de cumplir con el objeto contractual	baja calidad del suministro de combustible que no se encuentre acorde a lo establecido por Ecopetrol	Imposibilidad de cumplir con el objeto contractual	Imposibilidad de cumplir con el objeto contractual	Imposibilidad de cumplir con el objeto contractual	Imposibilidad de cumplir con el objeto contractual
3	3	3	2	2	1	1	1	1
5	3	3	2	2	5	5	5	5
8	6	6	4	4	6	6	6	6
Riesgo externo	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
Contratista	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y POLICIA NACIONAL	CONTRATISTA Y POLICIA NACIONAL	CONTRATISTA Y POLICIA NACIONAL
Verificación de la planilla de pagos de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Reducir, Evitar, Compartir o transferir el riesgo. se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. También es viable combinar estas medidas con evitar el riesgo cuando éste presenta una Probabilidad alta y media, y el impacto es moderado o catastrófico. los Riesgos con Impacto moderado y Probabilidad media, se reduce o se comparte el riesgo, si es posible	Reducir, Evitar, Compartir o transferir el riesgo. se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. también es viable combinar estas medidas con evitar el riesgo cuando éste presenta una Probabilidad alta y media, y el impacto es moderado o catastrófico. los Riesgos con Impacto moderado y Probabilidad media, se reduce o se comparte el riesgo, si es posible	Asumir o reducir el riesgo. se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. Cuando la Probabilidad del riesgo es media y su impacto leve, se debe realizar un análisis del costo beneficio con el que se pueda decidir entre reducir el riesgo, asumirlo o compartirlo.	Asumir o reducir el riesgo. se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. Cuando la Probabilidad del riesgo es media y su impacto leve, se debe realizar un análisis del costo beneficio con el que se pueda decidir entre reducir el riesgo, asumirlo o compartirlo.	Reducir, Evitar, Compartir o transferir el riesgo. se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. Cuando la Probabilidad del riesgo es media, y el impacto es moderado o catastrófico. los Riesgos con Impacto moderado y Probabilidad media, se reduce o se comparte el riesgo, si es posible	Reducir, Evitar, Compartir o transferir el riesgo. se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. Cuando la Probabilidad del riesgo es media, y el impacto es moderado o catastrófico. los Riesgos con Impacto moderado y Probabilidad media, se reduce o se comparte el riesgo, si es posible	Reducir, Evitar, Compartir o transferir el riesgo. se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. Cuando la Probabilidad del riesgo es media, y el impacto es moderado o catastrófico. los Riesgos con Impacto moderado y Probabilidad media, se reduce o se comparte el riesgo, si es posible	Reducir, Evitar, Compartir o transferir el riesgo. se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. Cuando la Probabilidad del riesgo es media, y el impacto es moderado o catastrófico. los Riesgos con Impacto moderado y Probabilidad media, se reduce o se comparte el riesgo, si es posible
Verificación de la planilla de pagos de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Verificar que la facturación contenga la documentación necesaria y que se exige en el contrato para su pago	Exigir por intermedio del supervisor el cumplimiento de los servicios contratados	Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes que permitan identificar la falta de idoneidad del contratista para celebrar el contrato	Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes que permitan identificar la falta de idoneidad del contratista para celebrar el contrato	N/A	N/A	N/A	N/A
1	2	2	2	2	1	1	1	1
2	3	3	2	2	5	5	5	5
3	5	5	4	4	6	6	6	6
Riesgo Bajo	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
Si	O Z	O Z	NO	NO	SI	SI	SI	SI
Entidad Estatal	AUDITORIA DE CUENTAS	SUPERVISOR	COMITÉ EVALUADOR	COMITÉ EVALUADOR	NA	NA	NA	NA
Adjudicación aceptación oferta	FEHCA DE INICIO DEL CONTRATO	FEHCA DE INICIO DEL CONTRATO	FEHCA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	FEHCA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	NA	NA	NA	NA
Terminación aceptación de oferta	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NA	NA	NA	NA
Informe de supervisión de acuerdo a la normatividad de supervisión	ACTA DE AUDITORIA mensuales	Informes de supervisión Mensuales	Acta de evaluación única	Acta de evaluación única	NA	NA	NA	NA